

LUNES
30 DE SEPTIEMBRE DE 2024
5:30 PM – 6:30 PM



WESTON CITY HALL
17200 ROYAL PALM BOULEVARD
WESTON, FLORIDA

CIUDAD DE WESTON
AGENDA DE LA REUNION ESPECIAL

1. Pase de lista de los participantes
2. Resolución de la Comisión de la Ciudad de Weston, Florida, que aprueba la Quinta Enmienda al Acuerdo de Empleo con Donald P. Decker; autorizando al Alcalde a ejecutar la Enmienda al Acuerdo de Empleo.

Páginas 2-91
3. Levantamiento de la session.

PARTICIPACIÓN DEL PÚBLICO EN LAS REUNIONES DE LA COMISIÓN

Cualquier persona que desee dirigirse a la Comisión con respecto a un asunto que aparece en la Agenda debe firmar con el Administrador de la Ciudad o su designado. Cada persona deberá indicar su nombre y el nombre de la entidad representada (si procede) y el punto del orden del día que se va a tratar antes de concluir la discusión del asunto. Cada persona que se dirija a la Comisión se acercará al atril, dará su nombre y dirección en un tono de voz audible para que conste en acta y, a menos que el Presidente conceda más tiempo, limitará su discurso a tres (3) minutos. Todas las observaciones se dirigirán a la Comisión en su conjunto y no a ninguno de sus miembros. Toda persona que haga uso de la palabra sobre un punto del orden del día limitará sus comentarios a los asuntos pertinentes al tema. Ninguna persona que se dirija a la Comisión podrá atacar personalmente a ningún miembro de la Comisión ni a ninguna otra persona o entidad. A ninguna persona, que no sea la Comisión y la persona que tenga la palabra, se le permitirá participar en ninguna discusión, ya sea directamente o por intermedio de un miembro de la Comisión, sin el permiso del Presidente. No se hará ninguna pregunta a un Comisionado, excepto a través del Presidente.

Cualquier persona que se dirija a la Comisión en nombre de un individuo, corporación o grupo de interés especial para obtener una compensación debe revelar esa representación al indicar su nombre, como se describe anteriormente.

De conformidad con los Estatutos de la Florida 286.0105, si una persona decide apelar cualquier decisión tomada por el organismo con respecto a cualquier asunto considerado en dicha reunión o audiencia, necesitará un registro de los procedimientos y, para tal fin, debe asegurarse de que se haga un registro literal de los procedimientos, registro que incluya el testimonio y la evidencia sobre los cuales se basará la apelación.

De acuerdo con la Ley de Estadounidenses con Discapacidades y la Sección 286.26 de los Estatutos de la Florida, las personas que necesiten una adaptación especial para participar en este procedimiento deben comunicarse con la Oficina del Secretario Municipal al (954) 385-2000 al menos 48 horas antes de la reunión.